

QUILLOTA, 25 de Enero de 2023

EXENTO Nº: 1055 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1.270 / VISTOS

- 1.- Contrato de Trabajo de reemplazo de Fecha 09 de noviembre del 2022;
- 2- La Orden de Trabajo Nº 2435 de Fecha 24.11.2022 el **JARDÍN INFANTIL SOL Y TIERRA**;
- 3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2841 de Fecha 19.12.2022;
- 4- Certificado de Título;
- 5- Ord 43 de fecha 17 de Enero de 2023 de Luis Salinas Díaz, jefe DAEM, a Sra. Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) donde informa motivos de la regularización de Decretos y Contratos desde Julio a Diciembre de 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
- 6- La Resolución Nº 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:

MÓNICA DEL ROSARIOSANDOVAL MENAY

20.319.852-3

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE PÁRVULOS

JARDÍN INFANTIL SOL Y TIERRA

**09/11/2022 HASTA 08/12/2022 REEMPLAZO POR
LICENCIA MEDICA DE INES ESTAY TAPIA,
RUT 08.599.480-8**

EMPLEADOR

FONDO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
JUNJI**

SEGUNDO:

PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)